

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 04 MAR 2021

Proceso N° 2019 - 00109

Realizado el emplazamiento en debida forma sin que hubiese comparecido persona alguna al Despacho para hacerse parte en el presente proceso, previo a tomar decisión de fondo tal y como lo ordena el art. 597 del C.G.P. se ordena oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Silvana para que informe si en esa Dependencia se encuentra el proceso del cual se emano el oficio 109 del 6 de junio de 1989 inscrito en anotación número 22 del Certificado de Libertado y Tradición FMI 157-2194 como embargo de mejoras de Trujillo Marco Elías a Sosa José de los Ángeles.

Lo anterior teniendo en cuenta que en ese Despacho Judicial reposa el archivo de este Juzgado con los procesos tramitados antes del 1 de junio del 2012, *Por secretaria Oficiese.*

NOTIFÍQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ

Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
N° 6 Hoy 05 MAR 2021 El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ
CHAVEZ.